

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, jueves 9 de noviembre de 1899

Número 111

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Rectificación.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.  
Depósitos judiciales.

## Corte Suprema de Justicia

Por faltar una coma en el considerando 2º de la sentencia publicada en el *Boletín Judicial* de 5 del mes en curso, que altera el sentido, se reproduce dicho considerando, el cual debe leerse así: "2º—Que el motivo alegado por el defensor del reo, ampliando el recurso de casación en escrito de once del corriente mes, es el de denegación de prueba, de forma, é inadmisibile en virtud de la ley citada en el considerando anterior (artículo 964, inciso 3º, Código citado);"

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

#### REMATES

Nº 267

A las doce y media del día veintinueve del entrante mes de noviembre, y en la puerta principal de entrada á esta oficina, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 220, folio 277, bajo el número 13,846, asiento 1, que es una casa de habitación, de pared de adobes y madera labrada, compuesta de sala, aposento y cocina y un corredor atrás de la casa, cubierto con teja de zinc; y la casa con teja de barro, ubicada en un solar de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, cultivado de café, de figura irregular, quebrado y situado en San Pablo, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Tranquilino Salas; Sur, ídem de Antonio Rojas, calle pública en medio; Este, ídem de Juan Cortés, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Reyes Salazar. Esta finca pertenece al señor José Hernández, único apellidado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón; ha sido valorada en doscientos cincuenta pesos, y se vende libre de gravámenes en ejecución que le ha establecido la señora Ignacia Rodríguez García, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, por el pago de pesos; servirá de base para la venta la suma en que está valorada, con el 25 % menos, por ser esta la segunda vez que se saca á remate.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 14 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3 3

JOSÉ JQ. BENAVIDES.—Srio.

Nº 240

A la una de la tarde del veintiocho del corriente mes remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Pala-

cio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad:

Primero.—Finca número 17,709 inscrita al folio 300, asiento uno del tomo 526 del Partido de Cartago, que se describe así: hacienda de café, con dos casas de habitación, máquina de beneficiar café con el edificio en que está montada, patio de beneficio, potrero y cañaveral, dividida en dos secciones por la línea férrea á Cartago, situada, parte en el distrito primero y en el segundo del cantón tercero de la provincia de Cartago, y parte en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle de entrada y propiedades de Manuel y Juana Calderón, Francisca Peralta, José María Villalobos, Nicolasa Cordero, Pedro Delgado, sucesión de León García, María Cordero y Marcelina Monje, hoy de Juan Rodríguez; Sur, Carretera Nacional á Cartago y en una parte hacienda de doña Inés Bolandi de Cooper y de Walter Field, antes de José Pinto; Este, comenzando al Sur, cafetal de Mariano Montcalegre, calle en medio, propiedad de Dionisia Molina, Rosario Monge, Ramón Conejo y sucesión de Manuel Cubero; y Oeste, propiedades de Francisco Sánchez, de Inés Bolandi de Cooper, antes de Ramón Aguilar, y terreno de Jorge Andree, antes de Roberto Castro. Medida del terreno, 71 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; de una casa que es de habitación, 56 metros 12 milímetros de frente por 6 metros 688 milímetros de fondo; de la otra casa que es de adobes, como 12 metros de largo por 6 de ancho; el edificio de la maquinaria forma un cuadrado de 20 metros, 64 milímetros por lado; y el patio tiene 92 metros de Norte á Sur por 96 metros, 14 centímetros de Este á Oeste. Esta finca se formó, entre otras, de la 13,152, la cual fué parte de la número 4,108 que á su vez se formó, entre otras, de las números 4,013 y 4,019 y de éstas, la primera aparece hipotecada en el Registro Antiguo, libro 11, folios 29 vuelto y 30, por Eusebio Zeledón para garantizar su responsabilidad como tercenista subalterno para el barrio de Alajuelita por la suma de \$ 800 y la segunda fué comprada por el señor José Antonio Salazar á la señora María Umaña por \$ 3,026-00, de los cuales quedó á deber \$ 1,573-00 con hipoteca de la finca. La finca 3,112, otra de las componentes por reunión de la presente, fué comprada por el señor Ramón Herrán López al señor Antonio Salazar Aguado, en unión de otra finca, ambas por la suma de \$ 3,200-00, de los cuales quedó á deber \$ 1,600-00 con hipoteca de ambas fincas.

Segunda.—La finca número 5,839, inscrita en el tomo 234, folio 217, asiento 8 del Partido dicho, que se describe así: cafetal situado en el barrio de San Juan de la villa de La Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte y Este, potrero de Ramón Herrán, antes de María de la Soledad Sanabria y de Antonio Salazar; Sur, carretera Nacional de por medio, cafetal de las testamentarias de los finados Juan de Dios Rojas y Marcelo Zúñiga; y Oeste, casa y solar de Carmen Vega. Medida 3 manzanas próximamente, ó sean 2 hectáreas, 966 metros, 88 decímetros cuadrados próximamente. Esta finca parece estar hipotecada en el Registro Antiguo, libro 26, folios 25 vuelto y 26, por Nicolás Quesada á Bernardino Peralta, en garantía de 225-00 é intereses. Se advierte que aunque en el Registro aparecen los ejecutados siendo dueños sólo de dos derechos en esta finca, en realidad les pertenece por entero, pues con posterioridad á la fecha de la inscripción citada, compraron el otro derecho de \$ 130-09.

Tercera.—Un derecho á la mitad de la finca 12,223, inscrita en el tomo 245, folio 262, asiento 3 del citado Partido, la cual finca se describe así: terreno inculto, situado en el punto llamado *El Desierto*, en la aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, río del *Desierto* en medio, con las doscientas caballerías denunciadas por la Municipalidad de Cartago; Este, ídem ídem; y Oeste, terrenos baldíos. Medida 905 hectáreas, 40 áreas, 20 centiáreas y 85 centésimos de centiárea.

Cuarta.—La finca 10931, inscrita en el tomo 213, folio 305, asiento uno, que se describe así: terreno hoy de cultivo, situado en la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; Linderos: Norte, terreno de Petronila Ramírez y calle en medio, ídem de Teodosio Fernández; Sur calle en medio, ídem de Dolores Jiménez; Este, ídem de Francisco Gallardo y calle en medio, ídem del mismo Gallardo; y Oeste, ídem de Francisco Co-

to Conejo. Medida, un cuartó de manzana poco más ó menos, ó sean 17,47 metros 24 decímetros cuadrados poco más ó menos.

Quinta.—La finca 11,009, inscrita en el tomo 213, folio 499, asiento uno del Partido de Cartago, y que se describe así: terreno cultivado de varias plantas, situado en el barrio del Dulce Nombre de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, propiedad de Francisco Alcázar Fernández y río Tiribí en medio, finca de Francisco Peralta; Sur, propiedad de Jesús Guevara, entrada en medio; Este, la finca citada, de Francisco Peralta, río Tiribí en medio; y Oeste, propiedad de Francisco Alcázar Fernández. Medida, un cuarto de manzana poco más ó menos, ó sean 1,747 metros y 24 decímetros cuadrados poco más ó menos.

Sexta.—El resto de la finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 252, folio 409, finca 12,558, asiento 7, y el cual resto se describe así: Terreno de pastos y montes, situado en Coliblanco y Juan Viñas, en El Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, con galerón que cubre una maquinaria para elaborar dulce y otra para aserrar y alistar madera y con un edificio destinado á vivienda de peones, liadante: por el Norte, quebrada de La Esmeralda y río Turrialba en medio, propiedad de Jaime Carranza; al Sur, con propiedad de Eustaquio Marín, nacimiento del río Chis, y en parte, el lote de esta finca vendido á don Francisco Carazo Peralta; al Este, con propiedad de dicho señor Carranza, y en parte, camino perteneciente á la misma finca en medio, con el lote vendido á dicho señor Carazo Peralta; y al Oeste, con propiedad de Salvador Lara. Mide el dicho terreno, 373 hectáreas, 625 metros y 60 decímetros cuadrados, el terreno; el galardon mide como 33 metros de largo por 25 de ancho, y el edificio dedicado á vivienda de peones, como 25 metros de largo por 2½ metros de ancho.

Sétima.—La primera sección ó sea el resto de la finca 13,698, del Partido dicho, inscrita en el tomo 303, folio 185, asiento 1, y que se describe así: hacienda cultivada en su mayor parte de café, en parte de potrero y en una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa, situada en La Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, calle en medio, con la segunda sección vendida á Juan Cordero y propiedades de Mariano Montcalegre, sucesión de Francisco Durán y Francisca y Tiburcia Peralta; Sur, propiedad de Eugenio Bermúdez, calle en medio, y con propiedades de Cleto Coto, José Villalobos, Francisca Peralta y Manuel Evaristo Calderón; Este, calle en medio, la dicha segunda sección y propiedades de Nicolás Cubero, sucesión de Rosario Monge y Cleto Coto; y Oeste, río María Aguilar y quebrada en medio, propiedades de Eugenio Bermúdez y Manuel Cervantes, Juan Cubero y Rafael Durán. Medida: 39 hectáreas, 1,745 metros cuadrados el terreno, y la casa, que está en la parte de potrero, 20 metros 9 decímetros de frente por 12 metros 54 centímetros de fondo.

Octava.—La finca 23,967, del Partido de esta provincia, inscrita en el tomo 311, folio 479, asiento 1, que se describe así: casa con el solar en que está construida, situados en *La Laguna*, distrito primero, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Víctor Manuel Herrán; Sur, propiedad de Rafael Uruña y casa y solar de la testamentaria de José Arias; Este, propiedad de los herederos de Manuel Rodríguez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Julio Piza. Medida del solar: 764½ metros cuadrados, teniendo 20 metros 27 centímetros de frente por el lado Oeste y 37 metros 82 centímetros de Este ó Oeste; y de la casa, las mismas dimensiones del solar.

Novena.—La finca 21,450, del Partido últimamente dicho, inscrita en el tomo 257, folio 366, asiento 3, que se describe así: finca de cafetal y potrero, situada en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, contiguas las fincas de Pablo Fernández, Dolores y Joaquina Sánchez y calle en medio, las de Cleto Calderón y Ramón Sequeira; Sur, la línea férrea en medio, la finca que en seguida se describirá, de propiedad de Víctor Manuel y Ricardo Herrán; Este, hacienda de Juan Banista Bonilla; y Oeste, finca de la sucesión de Mauro Peralta. Medida: 4 hectáreas, 89 áreas.

Décima.—La finca 21,451, del Partido y tomo últimamente expresados, folio 368, asiento 3, que se describe así: cafetal situado en el barrio de Curridabat, distrito un-

décimo de este cantón. Linderos: Norte, la finca inmediata anterior, de propiedad de Víctor Manuel y Ricardo Herrán, ferrocarril en medio; Sur, finca de Rafael Echavarría y Juan Madriz, carretera en medio; Este, hacienda de Juan Bautista Bonilla; y Oeste, finca de Pablo Fernández. Medida: 4 hectáreas, 54 áreas. Las fincas descritas pertenecen por iguales partes a los señores don Víctor, conocido también con el nombre de Víctor Manuel, y don Ricardo Herrán Bonilla, mayores de edad, casados, agricultores, blancos y de este vecindario, con excepción de la octava, que pertenece exclusivamente al segundo, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el Banco de Costa Rica, domiciliado en esta ciudad; se venden libres de gravámenes, pues los que pesan sobre ellas serán cancelados, con excepción de los que se registran en el Antiguo Oficio de Hipotecas. Servirán de base para la venta las siguientes sumas: cinco mil quinientas libras esterlinas, para la primera finca; tres mil quinientos pesos, para la segunda; cinco mil pesos, para el derecho en la tercera; doscientos cincuenta pesos, para la cuarta; igual suma para la quinta; cincuenta y dos mil doscientos pesos para el resto de la sexta; tres mil libras esterlinas para el resto de la séptima; veinte mil pesos para la octava, y trece mil pesos para cada una de las novena y décima. Se advierte que en el avalúo de la sexta finca queda incluido el valor de los animales que contiene, sea cincuenta y cinco reses vacunas, de diferentes edades, y ocho caballos, y el de todos los útiles de la hacienda. Cítase a los acreedores desconocidos María Umaña, Antonio Salazar Aguado y Bernardino Peralta, para que dentro de ocho días se apersonen en esta ejecución y señalen casa en esta ciudad para oír notificaciones.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO.—Srio.

3—2

Nº 287

A las dos de la tarde del veintiocho de este mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1ª—Finca número 23,161, tomo 428, folio 63, asiento 2, que es terreno cultivado de pastos, caña dulce, parte sembrada de café, y el resto dedicado a la siembra de granos, situado en el punto llamado *Tambor* del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, terreno de Adolfo Soto Bolaños, y calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; Este, terreno de Adolfo Soto Bolaños y propiedad de Braulio Arroyo, hoy de este último, y de Martín Rojas; y Oeste, propiedad de Respicio Arroyo. Mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. 2ª—Finca 23,163, tomo 428, folio 71, asiento 1, que es terreno dedicado a la siembra de granos, situada en el mismo punto que la anterior. Linderos: Norte y Este, resto de la finca general de que es parte la presente, propiedad de Respicio Arroyo; Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Tranquino Chacón. Mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. 3ª—Finca 23,175, tomo 428, folio 119, asiento 3, que es terreno cultivado de café, situado en el mismo punto que las anteriores. Linderos: Norte y Este, el fundo general de que era parte éste; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loría y Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las citadas fincas se hallan en el Partido de Alajuela. Pertenecen a Martín Rojas González, y se venden en virtud de ejecución que el Banco de Costa Rica le ha establecido para el pago de pesos. Se encuentran hipotecadas a favor del expresado Banco, respondiendo la primera por \$ 1,800-00; la segunda por \$ 1,700-00; y la tercera por \$ 300-00. Se rematan sin sujeción a base por ser ésta tercera vez que se sacan a remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 266

A las doce del día 22 del entrante mes de noviembre, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, las fincas siguientes: la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 299, al folio 139, asientos 5 y 6, y que lo son de la finca número 9,100, la cual se describe así: terreno dedicado hoy la mayor parte a la siembra de maíz y el resto cultivado de caña de azúcar, situado en el paraje llamado Puente de Tierra, barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Inocente Araya; Sur, ídem de Rosario Valerio, calle pública en medio; Este, propiedad de Ramón Zúñiga; y Oeste, de Asunción Vindas; mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Segundo.—Un derecho de 148 pesos, 7 y 2 sextos centavos, proporcional a 507 pesos 93 centavos, en que fué valorada para su adjudicación la finca número 17,118, inscrita en la misma sección y Partido que el anterior, en el tomo 313, al folio 117, la cual se describe así: terreno sembrado de café, de figura rectangular, situa-

do en el punto llamado Las Tranqueas, del distrito de San Isidro, número 4º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Rosa Arce; Sur, con ídem de Hilario Zúñiga; Este, con ídem de Mercedes Zamora, Juan y Santiago Erenes, calle pública de por medio; y Oeste, quebrada de Las Tranqueas de por medio, con ídem de Gabriel Zamora; mide 62 áreas y 7 decímetros cuadrados. Las fincas anteriormente descritas pertenecen al señor Mercedes Zamora, y pesan sobre ellas una hipoteca a favor de Jeremías Ocampo, respondiendo a 1,200-00 pesos y 300-00 pesos, respectivamente é intereses; un mandamiento de embargo librado por el señor Juez Civil de esta provincia, solicitud de Pilar Arce Vargas, según el cual se manda a anotar el decreto de embargo por 1,000-00 y un 50 por ciento más para costas, daños y perjuicios, y se venden en virtud de ejecución que ante esta autoridad tiene establecida el señor Jeremías Ocampo contra el expresado señor Mercedes Zamora, para el pago de la suma de 53-00 pesos y costas. El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes y han sido valuadas en 350-00 pesos la primera finca descrita, y en 150-00 pesos el derecho de la finca número 7,118, cuyas sumas sirven de base para la venta.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—31 de octubre de 1899.

ROSENDO SEGREDA

JOSÉ M. AGUILAR.—Srio.

3—3

Nº 252

A las dos de la tarde del veinticinco de este mes, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 394, folios 587 y 588, finca número 27,278, asientos tres y cuatro, que es un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situado en el pueblo de Curidabat, al Noroeste de la plaza, distrito undécimo de este cantón, linderos: Norte, propiedad de Ramón Royo; Sur, calle real en medio, propiedad de María Frutos; Este, calle en medio, propiedad de Rafael Loría; y Oeste, resto de la finca de que fué parte la presente, de propiedad de Ignacia Muñoz Mesén; medida del terreno, veintimetros de frente por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, figura cuadrangular; y de la casa como veinticinco metros de frente por doce y medio metros de fondo; pertenece a Isidro Romero Obando, y tiene los siguientes gravámenes inscritos: según el asiento 23,527, folio 237, tomo 31, Sección de Hipotecas, está hipotecada por el expresado Romero Obando a favor de Juan Mesén Garbanzo por mil pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias; según el asiento 25,906, folio 591, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por el mismo Romero Obando, respondiendo por mil seiscientos pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias, a favor de los señores Emilio y David Bolandi Brenes, quienes según el mismo asiento, cedieron dicho crédito a la señora Rosalía Maía Brenes.—Además, tiene una marginal puesta el 15 de abril de 1898, en juicio ejecutivo de Basigó y Alvarado contra el mismo Romero Obando, consistente en una anotación de dicha finca por la suma de novecientos ochenta y siete pesos dos centavos y un cincuenta por ciento más. Existen, además, en el Registro mencionado, detenidos como defectuosos, los documentos marcados con los asientos 3,662 y 4,437 del tomo 66 del Diario, los cuales son dos mandamientos librados por el Alcalde 3º de este cantón, en los que se manda anotar en la finca descrita, respectivamente, el decreto de embargo y embargo practicado hasta por la suma de noventa y cinco pesos y un cincuenta por ciento más, a solicitud de Ramón Cerdas Vasco. Se vende dicha finca en ejecución hipotecaria establecida por Juan Mesén Garbanzo, y sirve de base para el remate la suma de mil pesos en que está hipotecada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 254

A las 12 ½ del día 29 de este mes, remataré en la puerta principal de entrada a esta oficina, las fincas siguientes: 1ª—Derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 345, página 189, bajo el número 17,730, asiento 1º, equivalente a la suma de \$ 363-46, proporcional a la de \$ 1,000-00, en que fué valorado para su adjudicación un cafetal, 2ª—Derecho inscrito en el mismo Registro y Partido, tomo 345, página 193, bajo el número 17,731, asiento 1º, equivalente a la suma de \$ 99-10 proporcional a la de \$ 500-00 en que se valoró para su adjudicación un potrero. Estas fincas están situadas en el distrito de San Isidro, número 4º del cantón 1º de esta provincia; pertenecen a la sucesión de Ramón María Vargas Monge, están valoradas la 1ª, en \$ 150-00 y la segunda en \$ 350-00; no tienen gravámenes, y se venden para pagar las costas y deudas de la mortuoria.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 3 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JON. EENAVIDEZ.—Srio.

3—3

Nº 265

A la una de la tarde del treinta de este mes, se rematará, en la puerta exterior de este despacho, 3 derechos, de \$ 164-66 7/8 centavos; \$ 150-00 y 850-00, proporcionales por su orden a \$ 494-00, 450-00 y \$ 2,550-00 en que se valoraron, respectivamente, las fincas 20,506, 14,212 y 14,776, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos 512 y 515, folios 184, 184 y 276, asientos 5, 5 y 6, que son casa y terreno sembrado de café, terreno cultivado de café y caña de azúcar, y terreno dedicado a la agricultura. Pertenecen al concurso de José Chacón Leitón; sirve de base para el primero la suma de \$ 60-00, para el segundo la de 56-25, y para el tercero la suma de \$ 233-75.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 4 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO.—Srio.

3—3

Nº 286

A las dos de la tarde del treinta del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca veintinueve mil cien, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos cuarenta y cuatro, folio noventa y ocho, asiento seis, en cabeza de Víctor Granados Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón; la cual finca consiste en terreno cultivado de maíz y café, que mide dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa centiáreas, sito en Ipís de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Petronila Jiménez; Sur, río Ipís en medio, propiedades de Zenón Lizano, Crescencio Barquero y Valentín Abarca; Este, ídem de Valentín Abarca; y Oeste, propiedades de Zenón Lizano y Francisca Zúñiga. La finca descrita, según aparece del asiento veinticuatro mil doscientos noventa y ocho, folio trescientos ochenta y uno, del tomo treinta y dos de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por su dueña anterior, señora Rafaela Vargas Soto, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y del citado vecindario de San Isidro, y está representada hoy por su albacea, el referido señor Granados Rodríguez, a favor de Ramón Quirós Valverde, también mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Guadalupe, por la suma de dos mil pesos, la cual sirve de base para el presente remate en ejecución que el mencionado acreedor sigue contra su deudora en cobro de su crédito, en razón de que el tercer poseedor, señor Granados Rodríguez, abandonó el inmueble a la ejecución. También, según el asiento veintiséis mil doscientos sesenta y uno, folio ciento sesenta y seis del tomo treinta y cinco de la Sección últimamente citada, la finca descrita la hipotecó Granados Rodríguez a favor del Doctor Carlos Durán Cartín, por quinientos pesos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Los gravámenes de que se ha hecho mención, serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO.—Srio.

Nº 290

A la una de la tarde del veintinueve del actual se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, un terreno sembrado de caña de azúcar, hoy de café, situado en Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Cubillo; Sur, propiedad de Eufasio Picado; Este, propiedad de la testamentaria de Nicolás Villarreal; y Oeste, ídem de Manuel Cubillo; mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo sesenta y siete, folio cuatrocientos setenta y uno, finca cinco mil treinta y uno, asiento dos. Está libre de gravámenes.—Pertenece a la sucesión de Rafael Villarreal Obando; está valorada así: en ciento cincuenta pesos el terreno y cincuenta pesos el cultivo de café. Se vende para pagar a Manuel Cubillo Jiménez un crédito que le debe la referida sucesión.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—3 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3—1

AMADEO JOHANNING.—Srio.

N.º 285

A las dos de la tarde del día veintitrés del mes en curso se venderá al mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de José Ana Coto; Sur, calle en medio, casas y solares de Juan Ramón Pereira y Cristóbal Coto; Este, solar de José Ana Coto y casa y solar de Manuel Dolores Araya; y Oeste, casa y solar de Manuela Cedeño y potrero de José Ana Coto. Es de forma irregular, y mide por el lado Norte 48 metros 488 milímetros; por el lado Sur, 27 metros 379 milímetros; por el lado Este, 158 metros 4 milímetros; y por el Oeste, 151 metros 316 milímetros. Hay ubicada en dicho potrero una casa de paredes de adobe, madera redonda y cubierta de teja, que tiene por medida cinco metros dieciséis milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros. El inmueble descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo trescientos cuarenta y cuatro, página doscientos cincuenta y siete, finca número catorce mil trescientos treinta y cuatro, asiento uno. Valorado en mil pesos. Este bien pertenece a la sucesión de Felipe Cedeño Quirós, y se vende de común consentimiento de partes para el pago de derechos y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—6 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3 v. 1

N.º 291

A las dos de la tarde del veintinueve de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta y uno, que es un terreno de potrero, y montes, situado en Candelaria de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia; linderos. Norte, resto de la finca general, que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio, últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos. Se remata en virtud de ejecución establecida por los señores J. R. R. Troyo y Compañía y W. Steinvorth y Hermano contra Tomás Rojas Alpizar, á quien pertenece. Está valorada en la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos, y se vende sin base por ser tercer remate.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 1

## TITULOS SUPLETORIOS

N.º 250

Hilarión Chavarría Arias, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, se presentó solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo: terreno en rastrojales, situado en Mercedes de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, de nueve hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, limitado: Norte y Oeste, fincas de Fernando Vargas, calle en medio, por el primer lindero; Sur, finca de Guillermo Monge; y Este, finca de José María Murillo. Sin gravámenes: vale doscientos pesos; comprado á Juan Beltrán.—Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 2 de noviembre de 1899.

MIGUEL CORDOBA

ALBERTO DELGADO JULIO ELIZONDO B.

3—3

N.º 251

Ramón Núñez Burgos, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, se presentó solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo un potrero situado en Barbacoas de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia: mide trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas, veinte decímetros cuadrados, limitado: Norte, fincas de Rafael Guillén y sucesión de José Salazar; Sur, calle en medio, fincas de Rafael Corrales; Este, finca de Liborio Morales; Oeste, finca de herederos de Francisco Acuña. Sin gravámenes: vale doscientos pesos; lo compró á María Cruz Cascante.—Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal, 1.º de noviembre de 1899.

MIGUEL CORDOBA

JULIO ELIZONDO B. ALBERTO DELGADO

N.º 253

Los señores Ricardo Chavarría, sin otro apellido, y Cipriana Montoya Saborío, cónyuges, mayores de edad, de este vecindario, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, se han presentado ante mi despacho solicitando información supletoria de posesión de un terreno como de 1 hectárea, 84 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, de superficie plana, parte cultivada de café y la otra de pastos, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de herederos de don Miguel Sáenz; Sur, ídem de herederos de Manuel Bolaños; Este, ídem de doña Esmeralda Gutiérrez; y Oeste, ídem de herederos Luis Chavarría. La hubieron así: una parte como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, la mujer, por herencia de sus finados padres Ramón Montoya y María del Pilar Saborío; y el resto, ambos exponents, por compra hecha á los señores Buenaventura Ortiz y Dorotea Montoya. La han adquirido por más de diez años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción.

Quienes se crean con derechos en la finca que se trata de inscribir, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, 24 de octubre de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Prosrío. 3—3

N.º 248

Raimundo Solano Madriz, viudo y casado en segundas nupcias, mayor, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas siguientes:

Primera.—Una casa de bahareque, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, con sus correspondientes dependencias, con el solar en que está construída, sin ningún cultivo, situada en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle real en medio, casas de la sucesión de Rafael Alarcón y Pedro Brenes; Sur, casa y solar de Antonia Calderón; Este, solar de Andrés Solano; y Oeste, calle en medio, casa de Martín Sánchez. Constante la casa de diez metros treinta y dos milímetros de frente por seis de fondo; y el solar en que está construída mide de frente el mismo que mide la casa, y de fondo, siete metros, poco más ó menos. Adquirida por compra á Casimiro Solano y vale trescientos pesos.

Segunda.—Una casa de adobes, madera cuadrada, cubierta con teja de barro, con el solar en que está construída, plantado de café, situado en esta villa, distrito y cantón citados; lindante: Norte, casa y solar de Jesús Moya; Sur, solar de Eufasio Solano; Este, ídem de Andrés Solano; y Oeste, calle en medio, solares de Abraham Ramírez y Martín Sánchez; constante la casa de once metros de frente por seis de fondo; y el solar mide de frente diecinueve metros por nueve de fondo, poco más ó menos; adquirida por compra á Antonia Solano y vale doscientos pesos. Las fincas descritas no tienen ningún gravamen y las posee desde hace más de quince años.

Se publica este edicto para lo efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—3 de noviembre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

RÓMULO CORRALES 3—3 AGUSTÍN MEZA

N.º 280

Juan Abarca Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario se presentó en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, con estos linderos. Norte, en parte terreno de Fulgencia Calvo y en parte terreno de Catarina Ortega, todo calle servidumbre en medio; Sur, ídem de José Fonseca; Este, propiedad de Luis Abarca Zúñiga; y al Oeste, calle en medio, terreno de Antonia Calderón. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; en dicha finca se encuentra una casa de habitación de diez metros treinta y dos centímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; hubo dicha finca por compra á José Vega y la casa por haberla construído á sus expensas y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para el que se crea con

derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente en este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 6 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3-v-1

MANUEL CUBERO,—Srio.

## CITACIONES

N.º 284

Convoco á las partes en el juicio de sucesión de Manuel y Eduardo Acosta Saborío, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintidós del corriente mes, con el objeto de darles á conocer reclamos pendientes contra la sucesión.

Juzgado de 1.ª instancia Civil.—Alajuela, 4 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

Una vez. RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 288

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Roderico Segura Quesada é Ignacia Sequeira Vindas, á una junta que tendrá verificativo en este despacho, á las dos de la tarde del 18 de este mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, de darles á conocer el inventario y avalúo de los bienes y los reclamos que contra la sucesión haya pendientes, á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José, 2 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 289

Convócase á todos los acreedores del concurso del señor Sebastián Zamora González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del viernes veinticuatro del corriente mes, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente, respectivamente.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia, 6 de noviembre de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

N.º 283

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á correr desde la publicación del primer edicto, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Valerio Vargas Vargas, para que en el término indicado se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Alajuela, 6 de noviembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

N.º 271

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Gerar o Campos Matamoros, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintidós del presente mes, con el objeto de que acuerde lo conveniente acerca de la autorización que pide el albacea para vender extrajudicialmente una finca y varios senovientes inventariados pertenecientes á la testamento.

Alcaldía única.—Naranjo, 3 de noviembre 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio. 3—2

N.º 278

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juan Santana Aguilar Delgado á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del dieciséis del presente mes, con el objeto que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 292

Por primera vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados que como acreedores, herederos ó legatarios hubiere en el juicio de sucesión testamentaria del señor José María Alfaro Soto, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda. El señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en dicho juicio tomó posesión del cargo, hoy á las dos de la tarde.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 7 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 282

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á herederos y demás interesados en mortuoria de Antonio Gamboa López, que fué mayor, soltero, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que si tienen derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

María Manuela Gamboa López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de aquí, tomó posesión de su cargo de albacea testamentaria, á las tres y media de la tarde de hoy, previo juramento.

Alcaldía única.—Desamparados, 4 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 281

Por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentaria de Martín Jiménez Jiménez, mayor, casado, agricultor y vecino de San Sebastián, para que dentro de tres meses se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales, si no lo hacen.

El señor Samuel Jiménez Zúñiga, mayor, casado, agricultor y vecino de Desamparados, aceptó el cargo de albacea testamentario á las tres y media de la tarde de ayer.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J QUIRÓS,—Srio.

Nº 293

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Ascensión Sanabria Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Carmen de este cantón, para que dentro de dicho término deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto se publicó el ocho de octubre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago,—8 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 273

El notificador que suscribe, á Rafael Barbosa Rodríguez hace saber que en el perjuicio de reconocimiento de un pagador que le ha promovido Nicanor González Arguedas, se ha dictado el proveído que dice: "Alcaldía única. Naranjo, á las dos de la tarde del dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve. De mejor acuerdo, cita e al señor Rafael Barbosa Rodríguez, para que á la una de la tarde del veintitrés del presente mes, comparezca á este despacho á reconocer el pagaré presentado, y el mismo en el acto de la notificación ó por separado, dentro de veinticuatro horas, señalará casa en el centro de esta villa donde oír notificaciones; é ignorándose su residencia, hágasele la notificación insertando la cédula por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial.—Paulino Soto.—Simón Guzmán,—Srio."

Es conforme.

Naranjo, 3 de noviembre de 1899.

SIMÓN GUZMÁN,—Notificador.

Nº 294

Con tres meses de término y por primera vez ci-

to y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Santiago Mora Quirós, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, para que se presenten á este despacho á legalizarlos.

Lucas Cascante Granados, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, albacea testamentario en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve y media de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única.—Desamparados, 7 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Con el término de ocho días cito al señor José Solano, para que comparezca á mi despacho á prestar una declaración en causa criminal, en que aparece como ofendido.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de noviembre de 1897.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Por el presente cito y emplazo para que en el término de diez días, se presente en este despacho el señor José Gonzalo Ciriás, á fin de que declare en la causa que por lesiones se sigue contra Alejo Santana y otro; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 31 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

Por el presente cito y emplazo á Catarino Rodríguez (a) nicaragüense, para que en el término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la causa que se sigue de oficio con el objeto de averiguar la desaparición de Arturo López Rivas; bajo las penas de ley si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 30 de octubre de 1899.

MANL. ANTO. FALLA

EMILIO GUILLÉN J.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO

En la causa seguida para averiguar si Pedro y Rafael Salas lesionaron á Zacarías Ferreto, es indispensable recibir declaración á los señores Jorge Barh y Toribio Alvarez; y como se ignora la residencia de éstos, se les cita para que dentro de diez días comparezcan ante esta autoridad con el objeto indicado, bajo la pena de ley, si no lo verifican.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de noviembre de 1899.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.

### A las autoridades de la República

Hago saber que en la primera semana del mes de mayo de este año, en el bajo de San Francisco de Tabarcia, cantón de Mora, en un cañaveral de Luis Artavia Morales, fueron encontrados los fragmentos de un cadáver humano y un poco de cabello negro y crespo; y según dictamen médico legal, por las secciones de los huesos del cráneo, en la muerte de la persona á quien pertenecieron, hay crimen.—Como hasta esta fecha no se ha podido averiguar de quien fueron esos restos, suplico á las autoridades se sirvan hacer las indagaciones del caso y suministrarme datos.—Por el presente hago llamamiento á los particulares para que en cualquier forma, me hagan saber la desaparición de algún individuo, ó algún hecho que conduzca al esclarecimiento de la verdad.

Juzgado del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Cipriano Soto, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente, llamo y emplazo al reo ausente Jesús Mena, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha primero del corriente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Jesús Mena, por el delito de lesiones á Nicolás Pérez Parra. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supre-

mo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 1º de noviembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

### MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de este cantón, durante el mes de julio último.

1899	DEBE	HABER
Julio 1º—A saldo mes anterior.....	\$ 4,316 94	
" 1º—A giro depósito en valores de comercio hecho por Ramón Araya Vargas, para responder á embargo preventivo contra bienes de Juan Antonio Bolandi Castro....		6 75
" 11.—A giro de depósito en valores de comercio hecho por Juan Mirambell, para responder á embargo preventivo contra bienes de José Chavarría Segura.....		13 55
" 11.—A giro depósito en valores de comercio hecho por José Salas Navarro para responder á embargo preventivo contra bienes de José Jiménez Rojas.....		9 35
" 12.—Por cancelación giro depósito hecho por Juan Mirambell, para responder á embargo preventivo contra bienes de José Chavarría Segura, por transacción.....		\$ 13 55
" 12.—Por cancelación giro depósito hecho por José Salas Navarro, para responder á embargo preventivo contra bienes de José Jiménez Rojas, por transacción.....		9 35
" 31.—Saldo para mes entrante....		4,323 69
Sumas	\$ 4,346 59	\$ 4,346 59

S. E. ú O.

Alcaldía de Atenas,—1º de agosto de 1899.

G. SEGURA,—Srio.

DEPÓSITOS judiciales de esta Alcaldía en julio de 1899.

	DEBE	HABER
Julio 1º.—A saldo del mes anterior.....	\$ 925 50	
" 18.—Por giro número 12 retirado por Juan Rojas.....		\$ 7 80
" 22.—A giro número 22 depositado por A Gómez.....		2 00
" 26.—A giro número 23 depositado por José Arias S.....		50 00
" 28.—A giro número 24 depositado por José Arias S.....		18 50
" 28.—Por giro número 23 retirado por José Arias S.....		50 00
" 31.—Por giro número 24 retirado por José Arias S.....		18 50
Por saldo.....		\$ 76 30
		919 70
	\$ 996 00	\$ 996 00

Agosto 1º—A saldo..... \$ 919 70

Alcaldía única.—Puntarenas, 1º de agosto de 1899.

JESÚS MONTERO

### MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía única de la ciudad de Esparta en el mes de julio que hoy fina.

1899	DEBE	HABER
Julio 13.—A depósito hecho por el señor don Alejandro Aguilar en embargo preventivo contra el señor José Chinchilla.—Recibo marcado en esta Alcaldía con el número 72 y expedido por el señor Tesorero Municipal de este cantón.....		\$ 8 00
		\$ 8 00

Alcaldía única de la ciudad de Esparta,—31 de julio de 1899.

El encargado de la Contabilidad,

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

### MOVIMIENTO

de los depósitos judiciales de esta Alcaldía en julio de 1899.

	DEBE	HABER
Julio 1º—A saldo que viene de junio anterior	\$ 606 07	
" 29.—Por giro número 1,028 que se entrega endosado á don Otto Kopper.		\$ 37 50
" 31.—Por saldo, giros en caja.....		568 57
Igual	\$ 606 07	\$ 606 07

Alcaldía única.—Grecia, 2 de agosto de 1899.

JUAN VEGA L.